

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 158 - 2022

Guatemala, 21 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dotar de recursos a los Programas 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio y 15 Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía, principalmente para la remodelación de servicios sanitarios, estudio de cargas eléctricas, servicios de capacitación y limpieza, materiales eléctricos para renovación del cableado eléctrico, viáticos, reconocimiento de gastos y equipo para medir el punto de inflamabilidad en muestras de combustibles. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos

EBCS/mmm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **238** de fecha **20 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
20	Ministerio de Energía y Minas	71	31 32	<u>1,046,000</u> 1,046,000	<u>1,046,000</u> 260,000 786,000

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,046,000</u>	<u>1,046,000</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,046,000</u>	<u>1,046,000</u>
Funcionamiento	1,046,000	770,000
Componentes de Inversión:		<u>276,000</u>
Inversión Física		276,000

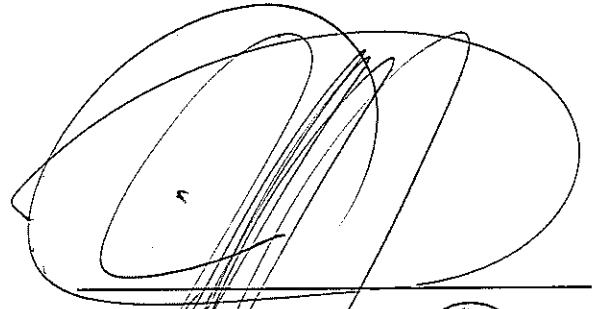
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,046,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **238** FECHA: 20 JUL 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,046,000 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-UDAF-0080-2022	15/07/2022	2022-53928	15/07/2022
	Oficio OFI-PPTO-UDAF-296-2022	28/06/2022	2022-52407	11/07/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas, por medio de Oficio número OFI-PPTO-UDAF-296-2022 de fecha 28 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,046,000 con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dotar de recursos a los programas 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio y 15 Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía.
2. Por medio de Oficio número OFI-UDAF-0080-2022 de fecha 15 de julio de 2022, la Unidad de Administración Financiera (UDAF), envió certificaciones de saldos de caja y proyección de ingresos al 31 de diciembre de 2022, el cual solicitan se agreguen al expediente de mérito.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 5

www.minfin.gob.gt EXT: 11726
Síguenos en: como @minfinGT




2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de Q1,046,000 con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, tienen como propósito, financiar principalmente la remodelación de servicios sanitarios, estudio de cargas eléctricas, servicios de capacitación y limpieza, materiales eléctricos para renovación de cableado eléctrico de la Dirección General de Energía, viáticos y reconocimiento de gastos para el personal en comisiones de trabajo; así como pago de equipo para medir el punto de inflamabilidad en muestras de combustibles (folios 20 y 21).
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas, propone debitar las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, con fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, argumentando que son espacios presupuestarios que carecen de respaldo financiero, derivado que las mineras que más regalías aportan al país no se encuentran funcionando por situaciones legales, lo que repercute en la baja recaudación de los recursos provenientes en dicho rubro, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 105-2018 del 28 de mayo de 2012, por lo que los débitos planteados son considerados saldos de créditos presupuestarios no comprometidos (folios 20 y 21).
4. De conformidad con reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), dicha entidad al mes de junio del presente año ha percibido recursos provenientes de la aplicación del Acuerdo Gubernativo 129-2020 Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, Artículo 11 Aranceles (rubro 11290 y recurso auxiliar 40) la cantidad de Q469,038.06, cifra que permite incorporar el monto solicitado de Q260,000 de la presente gestión.
5. Para respaldar el incremento del saldo de caja, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Energía y Minas, adjuntó las Certificaciones al 31 de diciembre de 2021, a favor de la Dirección General de Energía, por el monto de Q1,271,774.96. De conformidad con reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), se verificó que de dicho monto ya se incorporó al Programa 13 Seguridad Radiológica la cantidad de Q404,000 quedando un remanente de Q867,774.96 del cual se solicita incorporar el monto de Q510,000 (folio 64). En el caso del Programa 14 Servicios Técnicos de Laboratorio, el saldo asciende al monto de Q354,951.35, de lo cual aún no se ha programado cifra alguna, por lo que es viable incorporar la cantidad de Q276,000 de la presente gestión.
6. El Ministerio de Energía y Minas, adjuntó la Resolución número UPMI-12-2022 de fecha 28 de junio de 2022, donde indica que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas (folio 2).
7. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las



EBCS/mmm

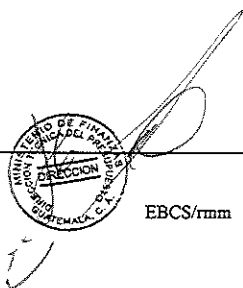
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 2 de 5

www.minfin.gob.gt EXT: 11726
Síguenos en:    como @minfinGT

disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria; cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, de la Presidencia de la República, relacionado con las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.

- c. La percepción de los ingresos propios y su ejecución, conforme el Acuerdo Gubernativo número 129-2020 Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, Artículo 11 Aranceles y Acuerdo Gubernativo número 476-2001 Tarifas para el Cobro de Análisis de Muestras de Hidrocarburos, Minerales, Suelos, Sedimentos, Aguas, Alcohol, Carburantes, Artículo 2, Precio de análisis de Muestras, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Decreto número 11-86 Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes, Artículo 32 de las Sanciones y Acuerdo Ministerial 208-2016 Arancel de la Dirección General de Energía, en Materia de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes Artículo 4 Multas.
- d. La ejecución correcta del monto requerido en el renglón de gasto 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones.
- e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.
- f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- j. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
- k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución



EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 3 de 5

EXT: 11726

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Energía así como los Laboratorios Técnicos, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,046,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la



realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Rigoberto Monroy
Especialista Presupuestario

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 21 JUL 2022

Resolución número: 202 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,046,000 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio número OFI-PPTO-UDAF-296-2022 de fecha 28 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,046,000 con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dotar de bienes, servicios y equipo a los Programas 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio y 15 Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **238** de fecha **20 JUL 2022**, en el que opina que la

modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,046,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), son autorizadores de egresos y responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos

acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);


RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,046,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dotar de recursos a los Programas 13 Seguridad Radiológica, 14 Servicios Técnicos de Laboratorio y 15 Fomento de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía, principalmente para la remodelación de servicios sanitarios, estudio de cargas eléctricas, servicios de capacitación y limpieza, materiales eléctricos para renovación del cableado eléctrico, viáticos, reconocimiento de gastos y equipo para medir el punto de inflamabilidad en muestras de combustibles; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Administración Financiera

(UDAF), deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	28	6	2.022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2022	21	7	2,022	20
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-11-00-000-001-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-110,000.00	-110,000.00
11130014-11-00-000-002-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-120,000.00	-120,000.00
11130014-11-00-000-003-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-46,000.00	-46,000.00
11130014-13-00-000-001-000-158-0101-71-2,101-0028	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-100,000.00	-100,000.00
11130014-13-00-000-001-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-180,000.00	-180,000.00
11130014-13-00-000-003-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-80,000.00	-80,000.00
11130014-15-00-000-001-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-80,000.00	-80,000.00
11130014-15-00-000-001-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130014-15-00-000-001-000-158-0101-71-2,101-0028	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-80,000.00	-80,000.00
11130014-15-00-000-001-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-150,000.00	-150,000.00
TOTAL ==>		-1,046,000.00	-1,046,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-13-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	188,000.00	188,000.00
11130014-13-00-000-001-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	90,000.00	90,000.00
11130014-13-00-000-001-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,000.00	20,000.00
11130014-13-00-000-001-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	180,000.00	180,000.00
11130014-13-00-000-001-000-262-0101-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00	30,000.00
11130014-13-00-000-001-000-272-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00	2,000.00
11130014-14-00-000-002-000-323-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	276,000.00	276,000.00
11130014-15-00-000-001-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	38,000.00	38,000.00
11130014-15-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	28,000.00	28,000.00
11130014-15-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	75,000.00	75,000.00
11130014-15-00-000-004-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	60,000.00	60,000.00
11130014-15-00-000-004-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	59,000.00	59,000.00
TOTAL ==>		1,046,000.00	1,046,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASIGNACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2022		21	7	2,022	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31. INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>260.000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		260.000.00	
0000		0.00		260.000.00
32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>786.000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		786.000.00	
0000		0.00		786.000.00
71. DONACIONES INTERNAS	<u>-1.046.000.00</u>		<u>0.00</u>	
2,101 Donantes varios internos	-1,046,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-1,046,000.00		0.00
TOTAL		-1,046,000.00		1,046,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASIGNACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2022		21	7	2.022	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-686,000.00	260,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-686,000.00	260,000.00
DESARROLLO HUMANO		-360,000.00	510,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-360,000.00	510,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	276,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	276,000.00
TOTAL:		-1,046,000.00	1,046,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASIGNACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	158-2022		21	7	2,022	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-686,000.00	536,000.00
	50300	Combustibles y Energía	-686,000.00	260,000.00
		50302	Petróleo y gas natural	0.00
		50306	Electricidad	260,000.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	0.00	276,000.00
		50803	Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía	276,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-360,000.00	510,000.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-360,000.00	510,000.00
		60301	Reducción de la contaminación	510,000.00
TOTAL:			-1,046,000.00	1,046,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASIGNACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2022		21	7	2.022	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA/	-276,000.00	0.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-360,000.00	510,000.00
14 - SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO	0.00	276,000.00
15 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACION, TRANSMISION Y DISTF	-410,000.00	260,000.00
TOTAL:	-1,046,000.00	1,046,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASIGNACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2022		21	7	2,022	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASIGNACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Manroy Márroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balbina Carabón Solares
Especialista Presupuestario de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto